



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	CENTRO SUR SA
Accionado	ISABEL CRISTINA PABON MEJIA
Radicado	050013103005 2020 00234 00
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA

En atención a la solicitud que deprecia la parte actora frente a tener notificada a la demandada en los términos del Decreto 806 de 2020 al correo ipabonmejia@gmail.com en menester requerirle, para que se sirva aportar la constancia de entrega, acuse de recibo o confirmación de lectura del envío, ello con fundamento en la exequibilidad condicionada dela citada norma que expuso la Corte Constitucional en su sentencia C-420 de 2020.

De otro lado, se autoriza también como dirección electrónica de notificaciones de la accionada paulina.rodriguez@dylglobal.com.co advirtiéndole desde ya, que debe aportar las mismas constancias arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eae7a8fabf24653cd4417d7114aaf3f37030abbe445a11dd4e3b5631f9e25c25

Documento generado en 11/09/2021 08:13:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>